ANALISIS DE IDONEIDAD PARA CELEBRAR CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO EDUCATIVO

En cumplimiento de lo dispuesto en el del artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, reglamentario del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y el artículo 2.3.1.3.2.3 del Decreto 1851 de 2015, acorde con los requisitos exigidos para el proceso de selección de los oferentes. La Dirección de Cobertura Educativa ha revisado las condiciones de idoneidad de la **FUNDACION DE LA COMUNIDAD UNIDA GUSTAVO MARTINEZ CAFFYN**, persona jurídica identificada con NIT 806015005-6, y enmarcado dicho análisis acreditando la idoneidad y experiencia requerida en lo siguiente:

1) Que la **FUNDACION DE LA COMUNIDAD UNIDA GUSTAVO MARTINEZ CAFFYN**, quien goza de personería jurídica vigente, identificada con el **NIT 80018992005**, está representada legalmente por ROSA MARIA MARTINEZ CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía **No. 45468272**; de conformidad a lo contenido en el certificado de existencia y representación legal expedido por Dirección de Conceptos y Actos Administrativos y Personería Jurídica gobernación de Bolívar.
2) Que la FUNDACION DE LA COMUNIDAD UNIDA GUSTAVO MARTINEZ CAFFYN, se compromete a poner a disposición un equipo humano calificado y experimentado, y las metodologías de enseñanza que han dado resultados demostrables, con las ayudas pedagógicas y demás elementos necesarios para la prestación del servicio educativo.
3) Que la FUNDACION DE LA COMUNIDAD UNIDA GUSTAVO MARTINEZ CAFFYN, a través del establecimiento educativo FUNDACION DE LA COMUNIDAD UNIDA GUSTAVO MARTINEZ CAFIN tiene una reconocida trayectoria e idoneidad desde la entrada en vigencia de su resolución de reconocimiento oficial y sus modificaciones y en contratación con el Distrito de Cartagena con más de 5 años de experiencia verificados en el proceso de Banco de oferentes de la Secretaría de Educación Distrital prestando los servicios de educación a estudiantes en diferentes niveles, como consta en el certificado expedido por el área de inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación.
4) Que la FUNDACION DE LA COMUNIDAD UNIDA GUSTAVO MARTINEZ CAFFYN, hace parte listado de establecimientos educativos no oficiales de reconocida trayectoria e idoneidad, que fueron seleccionados en el Banco de Oferentes, mediante la resolución No.7235 del 09 de diciembre de 2021, para la prestación del servicio educativo para la vigencia 2022-2024, conformado por la entidad territorial como mecanismo para invitar, evaluar y habilitar a los posibles aspirantes a celebrar contratos para la prestación del servicio educativo.
5) Que la FUNDACION DE LA COMUNIDAD UNIDA GUSTAVO MARTINEZ CAFFYN, se encuentra dentro de los establecimientos educativos que superaron el Percentil 35 establecido por el Ministerio de Educación nacional.
6) Que la FUNDACION DE LA COMUNIDAD UNIDA GUSTAVO MARTINEZ CAFFYN, ostenta la capacidad instalada para la prestación del servicio educativo, acorde con la información verificada por la Oficina de Inspección y Vigilancia a través de las Unaldes.

Dado en Cartagena, a los 26 días de enero de 2024.

ROBINSON CASARRUBIA CARDONA
Director Administrativo de Cobertura Educativa
Secretaría de Educación Distrital